

DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre del año en curso, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:-----

“12.- MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES 2022-2023.(GEX: 2022/6110).- Al darse cuenta de este asunto, interviene D. José A. Romero Pérez, Portavoz del Grupo PSOE-A, manifestando que no van a criticar el fondo de este asunto pero sí las formas, su Grupo no está en contra de que se arregle ninguna carretera de la provincia de Córdoba y para eso siempre tendrán el apoyo para el arreglo de cualquier carretera, sobre todo si hay urgencia para ello, pero le parece muy criticable las formas que han tenido el Sr. Diputado Delegado de Carreteras y también el Sr. Presidente de la Diputación con el Ayuntamiento de Montoro y su Alcaldesa. Se está hablando de un proyecto que se aprueba por unanimidad de todos los Grupos en abril del año 2023, un proyecto de mejora de una carretera de acceso de la Autovía A-4 a Montoro por una cuantía de 1.800.000 euros más el arreglo de la carretera de Montalbán a Montilla, sin embargo, seis meses después se hace una modificación presupuestaria para eliminar 1.200.000 euros de este arreglo de la carretera de Montoro y ni el Ayuntamiento y la Alcaldesa de Montoro es llamada ni llamada ni se le comunica la modificación de este arreglo de la carretera y el por qué, con lo fácil que es una llamada telefónica o un escrito. Sabe que la Sra. Alcaldesa de Montoro ha intentado ponerse en contacto en el Sr. Diputado Delegado y con el Sr. Presidente y tampoco le ha sido posible por lo que le ha mandado un correo electrónico planteando su preocupación sobre la eliminación de esta obra y por el que ruega la no modificación que se plantea y al que pasa a dar lectura.

Reitera que no van a votar en contra del arreglo de la carretera de Montalbán a Montilla, no son nadie para votar en contra de la mejora de nuestras vías de comunicación en la provincia de Córdoba, pero nos gustaría que se comprometiese en este Pleno a recibir a la Sra. Alcaldesa de Montoro, a tratar el tema junto a su Diputado de forma pormenorizada y que en el Presupuesto del 2024 lleguen a un acuerdo con el Ayuntamiento de Montoro con total lealtad al Ayuntamiento de Montoro y a su Alcaldesa para que en el Presupuesto del 2024 se recoja la ampliación de presupuesto y se pueda llevar a cabo dicha actuación. No entiende tampoco por qué se ha hecho una modificación a tres meses de acabar el año y quizás se podría haber incluido la carretera Montalbán-Montilla en el próximo presupuesto, pero no quiere entrar en el fondo pero sí en las formas y por eso le gustaría que rectificasen ya que aún estamos a tiempo.

D. Andrés Lorite Lorite, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, afirma que para este Gobierno de la Diputación hay una prioridad en materia de inversión en nuestra red viaria que es la seguridad vial, junto a ello tienen otra prioridad que es garantizar el acceso del derecho a la movilidad en todos los territorios de la provincia de Córdoba junto con la conectividad y en eso es en lo que



les van a encontrar permanentemente. Los fondos disponibles en materia de mantenimiento de carreteras, como todos los fondos del Presupuesto, son limitados y por ello hay que distribuirlos con responsabilidad, objetividad y atendiendo a los criterios que ha mencionado anteriormente. Para este Gobierno, el embellecimiento de la entrada a los núcleos urbanos no puede estar por delante de la seguridad vial de los que transitan por nuestra red de carreteras, una red de más de 2.500 km de longitud con múltiples incidencias.

Continúa diciendo que le gustaría hacer la cronología de lo ocurrido con relación a este asunto y en tal sentido manifiesta que a principios del ejercicio presupuestario 2023 se incorporó a este Plan de Carreteras la cuantía de 2.100.000 euros, los compañeros del Sr. Romero del anterior Equipo de Gobierno de la Diputación, decidieron que esos dos millones fueran a una sola actuación, el embellecimiento de la entrada a Montoro por el cementerio a partir de la Autovía A-4, estableciendo allí en el entorno de la carretera carriles bici, sendas peatonales, alumbrado, mobiliario urbano, barandillas, separadores y otros elementos ornamentales y tiene que decirle que aquella decisión no se le comunicó a nadie, ni siquiera a sus socios de Gobierno de IU, de hecho eso provocó un enfado por parte del gobierno provincial y que el asunto decayese antes de ser sometido al Pleno de la Corporación, posteriormente llegaron a un acuerdo entre ambos socios de gobierno y se dividieron esos 2.100.00 € en dos partes, 1.800.000 € para el embellecimiento de la entrada a Montoro y 300.000 € insuficientes para la zona de Malabrigo, zona inundable en la zona de Montilla a Montalbán.

Le dice al Sr. Romero que la actuación que se va a hacer por parte de este Gobierno de la Diputación en el acceso a Montoro es integral en lo que se refiere a la seguridad vial consistente en el ensanche de la plataforma para que exista la posibilidad de que dos vehículos pesados se puedan cruzar con garantía de seguridad, algo que no pasa actualmente y por eso la nada desdeñable cuantía de 600.000 euros va destinada a la actuación en esa carretera en el ejercicio 2023. En segundo lugar y de lo que se trata hoy es destinar 1.400.000 euros destinados a resolver un grave problema de seguridad en la carretera de Montilla a Montalbán, en concreto en la zona de Malabrigo en la que ha habido múltiples accidentes y no es necesario que existan incesantes lluvias, a poco que llueva, la carretera se corta y le tiene que recordar que es la única carretera de acceso entre los dos municipios y es la vía a través de la cual se accede a servicios básicos como servicios sanitarios, el hospital de montilla, centros educativos, servicios sociales, servicios de empleo como el SAE de Montilla que es el centro de referencia en la Comarcas, asuntos comerciales y de toda índole y por eso considera que no se debe consentir que esta carretera se vea cortada permanentemente, una carretera paralela al arroyo Salado, está en la misma cota y, ante la presencia de comunicaciones, se corta y eso ocurre con mucha frecuencia.

Considera que es necesario modificar el trazado de esta carretera en 2,5 km, concretamente hay que desplazarlo hasta la izquierda y elevar la cota en tres metros y, además es necesario plantear la ejecución sobre el arroyo Salado de un nuevo puente de 20 m de luz en el cruce y es importante hacer obras de drenaje.

La última actuación que se plantea con esta modificación del Plan es otro problema de índole hídrico, concretamente en el Municipio de La Granjuela, núcleo urbano que en prácticamente la mitad se inunda cada vez que hay precipitaciones intensas porque hay un marco en la carretera provincial sobre el arroyo de La Parrilla que hace efecto presa, devuelve las aguas hacia atrás y eso provoca inundaciones graves en el núcleo urbano



Finaliza su intervención diciendo que en el tratamiento, en la gestión de la red viaria hay que olvidarse de mapas de colores, es decir, la red viaria de la provincia de Córdoba, titularidad de la Diputación con más de 2.500 km de longitud tiene que servir para conectar y vertebrar los territorios, para el acceso al derecho a la movilidad y tiene que servir para que quienes las transiten lo hagan en condiciones de seguridad por lo que esto no va de colores políticos y ejemplo de ello es que la mayor inversión que va a hacer la Diputación en materia de carreteras de 1.4000 € afecta a dos Municipios uno gobernado por el Partido Socialista y otro, Montalbán, gobernado por Izquierda Unida.

El Sr. Presidente, D. Salvador Fuentes Lopera, afirma que el correo lo conoció ayer tarde y él tiene una buena relación con la Sra. Alcaldesa de Montoro, se va a reunir con ella como lo hace con todos los Alcaldes.

En segundo lugar afirma que está al tanto de la modificación porque se lo comentó el Sr. Delegado y considera que el proyecto de Montoro presentado en su día es ambicioso habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias pero la cuestión que le plantea el Sr. Diputado Delegado de buscar con urgencia y rapidez actuaciones que afectan a la seguridad de tramo como el caso de Montilla a Montalbán o como el caso de La Granjuela, lo que se ha hecho es fraccionar un proyecto que había de 1.800.000 euros en tres proyectos que son urgentes y que afectan a la seguridad.

Afirma que entiende, por la explicación que ha dado el Diputado Delegado, que se puede en un futuro complementar y adecuar el entorno del cementerio en la vía que ha planteado la Sra. Alcaldesa pero ahora van a intentar solucionar de inmediato por razones de seguridad y movilidad que les ocupan y, por supuesto si al final el proyecto contemplaba actuaciones de adecuamiento, lo harán. Cree que en el fondo todos están de acuerdo y el problema es que no se le explicase a la Sra. Alcaldesa y él la llamará y si se puede el año que viene complementar la actuación que se hace ahora para ese tramo, lo harán, pero ahora mismo la propuesta del Sr. Delegado es muy razonable, justa y necesaria, independientemente que no lo sea menos la que propone la Sra. Alcaldesa de Montoro pero esa puede esperar para el próximo año.

D. José A. Romero Pérez agradece el compromiso del Sr. Presidente pero el Sr. Lorite ha traído una respuesta escrita y no responde a lo que él ha dicho porque él no ha entrado en absoluto en el fondo del cambio de actuaciones, no ha comentado nada sobre si es más necesario o urgente o más o menos seguro, el no ha dicho nada de lo que ha comentado el Sr. Lorite, y esa actuación a la que se ha referido fue votada por unanimidad, incluso votó a favor el Grupo Popular, pero lo único que él ha dicho o ha pedido es lo que ha respondido el Sr. Presidente, es decir, simplemente que se atienda a la Sra. Alcaldesa de Montoro que es lo mínimo que se pueda hacer y eso se llama lealtad institucional, sobre todo porque se trata de una actuación que está aprobada y no hubiera constado ningún trabajo comentarle a la Sra. Alcaldesa que hay una urgencia en la carretera de Montalbán y se ha detraído dinero de la actuación en Montoro que puede esperar al próximo año.

Finalmente le aconseja al Sr. Fuentes que vea el vídeo que adjunta en el correo electrónico y que atienda a la Sra. Alcaldesa

El Sr. Presidente le dice al Sr. Romero que van a ir el Sr. Delegado y él mismo a Montoro y a todos los municipios pero ha sido él el que le ha pedido al Sr. Lorite que



interviniera para explicar que no se trata de un capricho sino que hay razones que exigen reconsiderar este presupuesto pero le tiene que decir que también aprovechará la reunión con la Sra. Amo para hablar de lealtad institucional e igual le tiene que comentar cosas en las que reparar porque no es un ejemplo de lealtad institucional y lo dice porque convocó sin consultar con nadie una asamblea de AEMO el mismo día del Pleno y ella está en AEMO porque fue Vicepresidenta de esta Diputación, de modo que eso cree que también se podría consultar, en definitiva afirma que él va a intentar evitar cualquier problema de lealtad.

En definitiva se compromete a ir a Montoro a hablar con la Sra. Alcaldesa como también irán a hablar con el Sr. Alcalde de Montilla y si se puede atender esa actuación en el próximo Presupuesto para actuar en la zona del cementerio se hará. En definitiva si hay que echar alguna culpa debe ser a él que quizás no estuvo hábil en llamar a la Sra. Alcaldesa.

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido en el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, suscrito con fecha 2 de octubre en curso por la Adjunta a la Jefatura de dicho Servicio con nota de conformidad del Jefe del mismo, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El Pleno de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de condicionar la aprobación provisional del “Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023”, por importe de 6.700.000,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 “Expropiaciones Obras Carreteras” y 360 4531 61101 “Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones” del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2022 y 2023, hasta que fuese efectivo el préstamo bancario. Las actuaciones incluidas en el mismo son las que a continuación se relacionan:

PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES EJERCICIO 2022			
ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
C1-C2	CO-3203	De N-432 a Fernán Núñez por su Estación	270.000,00 €
C1-C2	CO-3307	De A-445 a Las Pinedas (La Carlota) por La Chica Carlota (La Carlota)	250.000,00 €
C3-C4	CO-3106	De A-4 a CO-3200 por la Campiña	250.000,00 €
C3-C4	CO-3107	De Pedro Abad a Adamuz	200.000,00 €
C3-C4	CO-5104	De Villa del Río a Cañete de las Torres	250.000,00 €
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	275.000,00 €
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obejuna) (Pk 0,000 a 8,551)	275.000,00 €
N1-N2	CO-9401	De Belalcázar a Valsequillo	250.000,00 €
S1-S2	CO-5209_1	De Monturque a Montilla por Cerro Macho (Pk 0,000 a 7,195)	250.000,00 €
S1-S2	CO-6224	De Puente Genil a A-304 por Arenales (Puente Genil)	450.000,00 €
S3-S4	CO-5205	De A-3130 en Nueva Carteya a CO-6202	220.000,00 €
S3-S4	CO-6209	De A-318 a Zuheros	160.000,00 €
S3-S4	CO-7208	De A-339 a A-3226 por Los Villares (Priego de Córdoba)	250.000,00 €

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-10-2023  
VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-10-2023



<b>TOTAL EJERCICIO 2022</b>	<b>3.350.000,00 €</b>
-----------------------------	-----------------------

<b>PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES EJERCICIO 2023</b>			
ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
C1-C2	CO-3310	De A-445 a A-3051	300.000,00€
C1-C2	CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)	300.000,00 €
C3-C4	CO-3102	De Adamuz a Algallarín	350.000,00 €
C3-C4	CO-3108	De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)	300.000,00 €
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	250.000,00 €
N1-N2	CO-6413	De CO-6411 al Puerto del Caballón	250.000,00 €
N1-N2	CO-7100	De El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces	300.000,00 €
S1-S2	CO-5301	De A-379 a A-3133	300.000,00 €
S1-S2	CO-6302_1	De Puente Genil a CO-6301 por El Palomar (Puente Genil) y Sotogordo (Puente Genil) (Pk. 0,000 a 2,683)	150.000,00 €
S1-S2	CO-6219	De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)	150.000,00 €
S3-S4	CO-5201	De A-3125 a Baena por Fuentidueña	250.000,00 €
S3-S4	CO-7210	De Carcabuey a CO-8211 por Zagrilla Alta (Priego de Córdoba)	250.000,00 €
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)	200.000,00 €
<b>TOTAL EJERCICIO 2023</b>			<b>3.350.000,00 €</b>

**Segundo.-** El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 13 de julio de 2022, acordó condicionar la modificación del “Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023”, por importe de 6.700.000,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 “Expropiaciones Obras Carreteras” y 360 4531 61101 “Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones” del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2022 y 2023, financiándose el importe de 2.395.000,00 € con cargo al ejercicio 2022 y la cantidad de 4.305.000,00 € con cargo al ejercicio 2023, hasta que fuese efectivo el préstamo bancario, con las actuaciones que a continuación se relacionan:

<b>PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES EJERCICIOS 2022 - 2023</b>				
ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
			2022	2023
C1-C2	CO-3203	De N-432 a Fernán Núñez por su Estación	10.000,00 €	260.000,00 €
C1-C2	CO-3307	De A-445 a Las Pinedas (La Carlota) por La Chica Carlota (La Carlota)	250.000,00 €	
C3-C4	CO-3106	De A-4 a CO-3200 por la Campiña	250.000,00 €	
C3-C4	CO-3107	De Pedro Abad a Adamuz	10.000,00 €	190.000,00 €
C3-C4	CO-5104	De Villa del Río a Cañete de las Torres	250.000,00 €	
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	275.000,00 €	
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obejuna) (Pk 0,000 a 8,551)	10.000,00 €	265.000,00 €
N1-N2	CO-9401	De Belalcázar a Valsequillo	10.000,00 €	240.000,00 €
S1-S2	CO-5209_1	De Monturque a Montilla por Cerro Macho (Pk 0,000 a 7,195)	250.000,00 €	
S1-S2	CO-6224	De Puente Genil a A-304 por Arenales (Puente	450.000,00 €	

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-10-2023  
VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-10-2023



		Genil)		
S3-S4	CO-5205	De A-3130 en Nueva Carteya a CO-6202	220.000,00 €	
S3-S4	CO-6209	De A-318 a Zuheros	160.000,00 €	
S3-S4	CO-7208	De A-339 a A-3226 por Los Villares (Priego de Córdoba)	250.000,00 €	
C1-C2	CO-3310	De A-445 a A-3051		300.000,00€
C1-C2	CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)		300.000,00 €
C3-C4	CO-3102	De Adamuz a Algallarín		350.000,00 €
C3-C4	CO-3108	De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)		300.000,00 €
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista		250.000,00 €
N1-N2	CO-6413	De CO-6411 al Puerto del Caballón		250.000,00 €
N1-N2	CO-7100	De El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces		300.000,00 €
S1-S2	CO-5301	De A-379 a A-3133		300.000,00 €
S1-S2	CO-6302_1	De Puente Genil a CO-6301 por El Palomar (Puente Genil) y Sotogordo (Puente Genil) (Pk. 0,000 a 2,683)		150.000,00 €
S1-S2	CO-6219	De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)		150.000,00 €
S3-S4	CO-5201	De A-3125 a Baena por Fuentidueña		250.000,00 €
S3-S4	CO-7210	De Carcabuey a CO-8211 por Zagrilla Alta (Priego de Córdoba)		250.000,00 €
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)		200.000,00 €
<b>TOTALES</b>			<b>2.395.000,00€</b>	<b>4.305.000,00€</b>

**Tercero.-** El préstamo bancario fue suscrito con la entidad bancaria Cajasur el día 3 de agosto de 2022. Por tanto, el Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023 y la modificación posterior están aprobados y tienen vigencia desde la firma del mismo.

**Cuarto.-** El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 19 de abril de 2023, acordó aprobar la modificación del “Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023”, mediante la que se incluye la actuación “Mejora de la CO-4104 “De A-4 a Montoro por el cementerio” con un presupuesto de 1.800.000,00 €, así como la actuación “Mejora drenaje transversal de la CO-4207 “De Montilla a Montalban” Fase 1” con un presupuesto que asciende a 300.000,00 €, quedando condicionado a que se haga efectivo el préstamo bancario pendiente de contratar. Por tanto, el Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023 contiene las siguientes actuaciones:

PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES EJERCICIOS 2022 - 2023				
ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
			2022	2023
C1-C2	CO-3203	De N-432 a Fernán Núñez por su Estación	10.000,00 €	260.000,00 €
C1-C2	CO-3307	De A-445 a Las Pinedas (La Carlota) por La Chica Carlota (La Carlota)	250.000,00 €	
C3-C4	CO-3106	De A-4 a CO-3200 por la Campiña	250.000,00 €	
C3-C4	CO-3107	De Pedro Abad a Adamuz	10.000,00 €	190.000,00 €
C3-C4	CO-5104	De Villa del Río a Cañete de las Torres	250.000,00 €	
C3-C4	CO-4104	Mejora de la CO-4104 “De A-4 a Montoro por el		1.800.000,00 €

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-10-2023  
VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-10-2023





PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES EJERCICIOS 2022 - 2023				
		cementerio" Fase 1		
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	275.000,00 €	
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obejuna) (Pk 0,000 a 8,551)	10.000,00 €	265.000,00 €
N1-N2	CO-9401	De Belalcázar a Valsequillo	10.000,00 €	240.000,00 €
S1-S2	CO-5209_1	De Monturque a Montilla por Cerro Macho (Pk 0,000 a 7,195)	250.000,00 €	
S1-S2	CO-6224	De Puente Genil a A-304 por Arenales (Puente Genil)	450.000,00 €	
S3-S4	CO-5205	De A-3130 en Nueva Carteya a CO-6202	220.000,00 €	
S3-S4	CO-6209	De A-318 a Zuheros	160.000,00 €	
S3-S4	CO-7208	De A-339 a A-3226 por Los Villares (Priego de Córdoba)	250.000,00 €	
C1-C2	CO-3310	De A-445 a A-3051		300.000,00€
C1-C2	CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)		300.000,00 €
C1-C2	CO-4207	Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" Fase 1		300.000,00 €
C3-C4	CO-3102	De Adamuz a Algallarín		350.000,00 €
C3-C4	CO-3108	De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)		300.000,00 €
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista		250.000,00 €
N1-N2	CO-6413	De CO-6411 al Puerto del Caballón		250.000,00 €
N1-N2	CO-7100	De El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces		300.000,00 €
S1-S2	CO-5301	De A-379 a A-3133		300.000,00 €
S1-S2	CO-6302_1	De Puente Genil a CO-6301 por El Palomar (Puente Genil) y Sotogordo (Puente Genil) (Pk. 0,000 a 2,683)		150.000,00 €
S1-S2	CO-6219	De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)		150.000,00 €
S3-S4	CO-5201	De A-3125 a Baena por Fuentidueña		250.000,00 €
S3-S4	CO-7210	De Carcabuey a CO-8211 por Zagrilla Alta (Priego de Córdoba)		250.000,00 €
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)		200.000,00 €
<b>TOTALES</b>			<b>2.395.000,00€</b>	<b>6.405.000,00€</b>

Asimismo, acordó aprobar el gasto de la actuación "Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" por importe de 1.800.000,00 €, así como de la actuación "Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" Fase 1" con un presupuesto que asciende a 300.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 "Expropiaciones Obras Carreteras" y 360 4531 61101 "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones" del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2023, quedando condicionada hasta que se haga efectivo el préstamo bancario.

El préstamo bancario no ha sido suscrito hasta el momento, por lo que sigue condicionada la aprobación de la modificación anterior.

**Quinto.-** Con fecha 29 de septiembre de 2023, el Jefe del Servicio de Carreteras, D. Luis Dugo Liébana, con el visto bueno del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, D. Andrés Lorite Lorite,



emite informe y propone modificar el Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023, señalando que:

*“Tras las consultas técnicas realizadas al organismo de cuenca para la actuación en la CO-4207, en particular, en la estructura de drenaje sobre el arroyo Salado, se recibe informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con el condicionante técnico a cumplir. Estudiado el mismo por los técnicos del Servicio de Carreteras y después de realizar los precálculos oportunos, se informa que el importe de 300.000,00 € es insuficiente para ejecutar la estructura necesaria, estimándose la misma en 1.400.000,00 €.*

*La carretera CO-4207 es la única vía de comunicación entre las poblaciones de Montalbán y Montilla. Entre las mismas existe un flujo importante de personas que por razones sociales, laborales e incluso de salud (Hospital de Montilla) necesitan trasladarse a diario a Montilla. A cuatro kilómetros de Montalbán, cruza, esta carretera, el arroyo salado, el cuál, a lo largo de los últimos 10 años ha sufrido una colmatación del cauce por sedimentos, disminuyéndose la capacidad de desagüe, lo que origina la inundación de la zona y el corte de la carretera en ese punto. La situación se ha ido agravando hasta el punto de que lluvias que podemos considerar "no extraordinarias" provocan la interrupción de la circulación de manera periódica y continuada. Esta situación hace que la actuación en esta carretera deba ser algo prioritario, por lo que es necesario una nueva asignación económica a la misma por el valor anteriormente indicado.*

*Para mantener el equilibrio presupuestario de la aplicación y dada la necesidad de aumento del importe de la actuación anteriormente indicada, se debe disminuir el importe, inicialmente asignado, a la obra de Mejora de la CO-4104. La disminución de este importe se realiza planteando la actuación en el tramo con mayor necesidad, es decir, aquel que a fecha de hoy supone un riesgo para la seguridad vial. Se realizará una primera fase de la Mejora de la CO-4104 en el tramo correspondiente entre el p.k. 0+000 y el p.k. 0+700, siendo éste el tramo más estrecho y donde difícilmente se pueden cruzar dos vehículos pesados. El importe necesario para esta fase es de 600.000,00 €.*

*Por otro lado, siguiendo con la intención de solucionar los problemas de inundaciones que se producen en distintos puntos de la red provincial, existe un tramo inundable de la CO-8405 "De Fuente Obejuna a La Granjuela", en su intersección con el arroyo La Parrilla en el p.k. 12+400. Se propone la inclusión de una actuación consistente en la sustitución de la ODT existente por otra de mayor capacidad hidráulica. La valoración inicial prevista para esta actuación sería de 400.000,00 €.*

*La suma de las 3 actuaciones indicadas asciende a 2.400.000,00 €. Dado que el importe asignado inicialmente para la anualidad 2023 es de 2.100.000,00 € se deberá preveer la asignación de 300.000,00 € correspondiente a la anualidad de 2024 para la actuación Mejora de la ODT en p.k. 12+400 de la CO-8405 "De Fuente Obejuna a La Granjuela".*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La normativa aplicable es la que a continuación se indica:





- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

**Segundo.-** De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, las Diputaciones Provinciales tienen reconocidos como fines propios y específicos los de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, en el marco de la política económica y social, y, en particular, de un lado, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y, de otro, participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

El artículo 36.1 de la LRBRL establece que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan como tales las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y, en todo caso, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

De una forma más concreta, el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía atribuye a las Diputaciones Provinciales, entre otras competencias materiales, las carreteras provinciales.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dedicado a regular la titularidad del dominio público viario, dispone que las Diputaciones provinciales son titulares del dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía que se integre en la correspondiente red de especial interés provincial en sus respectivos ámbitos territoriales.

En este sentido, el artículo 4.2 de la Ley 8/2001, define como red de especial interés provincial al conjunto de las carreteras que estén comprendidas dentro de la red secundaria, en los ámbitos territoriales de cada provincia. Señalando, a su vez, el artículo 3.2.b) de la citada ley que la red secundaria está compuesta por la red comarcal y la red local.

El artículo 6.2 de la Ley de Carreteras de Andalucía señala que las Diputaciones provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las siguientes competencias de planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa.

Finalmente, el artículo 8 de la meritada ley define las carreteras como las vías de dominio y uso público, proyectadas y construidas, fundamentalmente, para la circulación de vehículos automóviles, indicando que no tendrán la consideración de carreteras:

- Los caminos agrícolas y los caminos forestales.*
- Los caminos de servicio, entendiéndose por tales los construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas*



realizadas en los terrenos por los que desarrollen su trazado por sus propietarios y titulares de otros derechos reales y personales.

- c) *Cualquier otro camino que tenga una finalidad análoga a los caminos de servicio.*
- d) *Todas aquellas otras vías que, aún destinadas al tránsito rodado, no estén incluidas en alguna de las categorías de la red de carreteras de Andalucía.”*

La Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con los citados preceptos, tiene atribuida competencia para realizar inversiones en las carreteras (CO) de su titularidad. Asimismo, tiene competencia para modificar el Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no existiendo óbice jurídico para reajustar el presupuesto de algunas de las actuaciones contenidas en el mismo e incluir una nueva actuación, con objeto de mejorar la gestión del presupuesto de esta Diputación Provincial, quedando como sigue para ambas anualidades:

PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES EJERCICIOS 2022 - 2023					
ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		
			2022	2023	2024
C1-C2	CO-3203	De N-432 a Fernán Núñez por su Estación	10.000,00 €	260.000,00 €	
C1-C2	CO-3307	De A-445 a Las Pinedas (La Carlota) por La Chica Carlota (La Carlota)	250.000,00 €		
C3-C4	CO-3106	De A-4 a CO-3200 por la Campiña	250.000,00 €		
C3-C4	CO-3107	De Pedro Abad a Adamuz	10.000,00 €	190.000,00 €	
C3-C4	CO-5104	De Villa del Río a Cañete de las Torres	250.000,00 €		
C3-C4	CO-4104	Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" Fase 1		600.000,00 €	
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	275.000,00 €		
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obejuna) (Pk 0,000 a 8,551)	10.000,00 €	265.000,00 €	
N1-N2	CO-9401	De Belalcázar a Valsequillo	10.000,00 €	240.000,00 €	
S1-S2	CO-5209_1	De Monturque a Montilla por Cerro Macho (Pk 0,000 a 7,195)	250.000,00 €		
S1-S2	CO-6224	De Puente Genil a A-304 por Arenales (Puente Genil)	450.000,00 €		
S3-S4	CO-5205	De A-3130 en Nueva Carteya a CO-6202	220.000,00 €		
S3-S4	CO-6209	De A-318 a Zuheros	160.000,00 €		
S3-S4	CO-7208	De A-339 a A-3226 por Los Villares (Priego de Córdoba)	250.000,00 €		
C1-C2	CO-3310	De A-445 a A-3051		300.000,00 €	
C1-C2	CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)		300.000,00 €	
C1-C2	CO-4207	Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" Fase 1		1.400.000,00 €	
C3-C4	CO-3102	De Adamuz a Algallarín		350.000,00 €	

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-10-2023

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-10-2023



PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES EJERCICIOS 2022 - 2023					
C3-C4	CO-3108	De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)		300.000,00 €	
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista		250.000,00 €	
N1-N2	CO-6413	De CO-6411 al Puerto del Caballón		250.000,00 €	
N1-N2	CO-7100	De El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces		300.000,00 €	
N1-N2	CO-8405	"De Fuente Obejuna a La Granjuela"		100.000,00 €	300.000,00 €
S1-S2	CO-5301	De A-379 a A-3133		300.000,00 €	
S1-S2	CO-6302_1	De Puente Genil a CO-6301 por El Palomar (Puente Genil) y Sotogordo (Puente Genil) (Pk. 0,000 a 2,683)		150.000,00 €	
S1-S2	CO-6219	De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)		150.000,00 €	
S3-S4	CO-5201	De A-3125 a Baena por Fuentidueña		250.000,00 €	
S3-S4	CO-7210	De Carcabuey a CO-8211 por Zagrilla Alta (Priego de Córdoba)		250.000,00 €	
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)		200.000,00 €	
<b>TOTALES</b>			<b>2.395.000,00 €</b>	<b>6.405.000,00 €</b>	<b>300.000,00 €</b>
<b>TOTAL PROGRAMA</b>			<b>9.100.000,00 €</b>		

**Tercero.-** Atendiendo al informe técnico del Servicio de Carreteras, la modificación del Programa consiste, en primer lugar, en incrementar el presupuesto de la actuación en la carretera CO-4207 "Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" con un presupuesto total de 1.400.000,00 €, que se financiará con cargo al Presupuesto de esta Diputación Provincial del ejercicio 2023; en segundo lugar, en disminuir el presupuesto de la actuación en la CO-4104 "Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" Fase 1" con un presupuesto total de 600.000,00 €, que se financiará con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2023; y en tercer lugar, incluir una nueva actuación denominada "Mejora de la ODT en p.k. 12+400 de la CO-8405 "De Fuente Obejuna a La Granjuela"", con un presupuesto que asciende a 400.000,00 €, que se financiará 100.000,00 € con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2023 y 300.000,00 € con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2024.

Por tanto, el presupuesto total de este Programa de inversiones asciende a un importe de 9.100.000,00 €, que se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 "Expropiaciones Obras Carreteras" y 360 4531 61101 "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones" del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2022, 2023 y 2024.

Esta última aplicación presupuestaria del ejercicio 2023 está pendiente de un crédito bancario por importe de 5.000.000,00 € a la vista del apartado 03 del Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2023 denominado "Programa de Inversiones para el año 2023 y su financiación". Por ello, el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2023, condicionó la aprobación del Programa de Inversiones y ahora es necesario seguir condicionando la modificación del mismo, pues sigue pendiente del crédito bancario.

La modificación del Programa conlleva un cambio en el presupuesto de las anualidades 2022 y 2023, financiándose el importe de 2.395.000,00 € con cargo al



Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2022, la cantidad de 6.405.000,00 € con cargo al Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2023 y el importe de 300.000,00 € con cargo al Presupuesto General de esta Diputación del ejercicio 2024.

Por su parte, es necesario destacar que el importe de las expropiaciones no podrá determinarse hasta la redacción de los proyectos de cada una de las actuaciones.

Al tener este expediente repercusión económica, debe ser objeto de fiscalización previa por el Servicio de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 11 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP núm. 15 de 23 de enero de 2019).

**Cuarto.-** Atendiendo al apartado anterior, este Programa de inversiones conlleva un gasto de carácter plurianual, regulado en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan, de conformidad con el artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Para que pueda realizarse este tipo de gastos, es necesario el cumplimiento de determinados requisitos, regulado en el artículo 79.2 del citado texto legal que, en desarrollo del artículo 155.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, éste último derogado por el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, subordina la autorización y el compromisos de gastos plurianual al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Como ya se ha indicado anteriormente, se propone que se impute el importe de 2.395.000,00 € al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2022, la cantidad de 6.405.000,00 € al Presupuesto del ejercicio 2023 y el importe de 300.000,00 € al Presupuesto del ejercicio de 2024.

A la vista de estos importes, debemos traer a colación el artículo 174 apartado 3 del TRLHL, dedicado a regular los compromisos de gasto de carácter plurianual, que establece que *“3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento”*. Añadiendo su apartado 5 que *“5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”*.

Por su parte, el artículo 82 del RD 500/1990 dispone que *“1. En el caso de inversiones y transferencias de capital el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al*



crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiriera el compromiso en firme los siguientes porcentajes: En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100; En el segundo ejercicio, el 60 por 100; En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100". Asimismo, el artículo 84 del Real Decreto 500/1990 dispone que "1. En casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82. 2. El Pleno de la Entidad podrá igualmente, a los efectos de facilitar su cálculo, fijar directamente el importe de los nuevos límites".

En este mismo sentido, se pronuncia la Base 21 de las que regulan la Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

Atendiendo a lo anterior, podemos apreciar que el importe consignado en el ejercicio 2023 sobrepasa los porcentajes previstos en el artículo 174.3 del TRLHL y artículo 82.1 del RD 500/1990.

No obstante, de conformidad con el artículo 174.5 del TRLHL y artículo 84 del RD 500/1990, excepcionalmente el Pleno de la Corporación podrá ampliar el porcentaje del 70 % para el ejercicio 2023, pudiendo fijar directamente el importe de estos nuevos límites.

Con este Acuerdo se pretende ajustar la disponibilidad presupuestaria de esta Diputación Provincial a los importes previstos en el Programa.

Por tanto, el importe que debe aprobarse para el ejercicio 2023 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 "Expropiaciones Obras Carreteras" y 360 4531 61101 "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones" es de 6.405.000,00 €, fijando directamente el importe del nuevo límite, de conformidad con el artículo 84.2 del RD 500/1990. Asimismo, debe aprobarse para el ejercicio 2024 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 "Expropiaciones Obras Carreteras" y 360 4531 61101 "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones", el importe de 300.000,00 €.

Finalmente, el órgano competente para fijar directamente el importe del ejercicio 2023 es el Pleno de esta Diputación, en virtud de los artículos 174.5 del TRLHL y 84 del RD 500/1990.

**Quinto.-** De conformidad con el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el acuerdo de modificación del Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023 deberá insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de 10 días.

**Sexto.-** El órgano competente para aprobar la modificación de este Programa, en cuanto que supone la modificación de una de las inversiones incluidas en el mismo, es el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 33.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Séptimo.-** La modificación del Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023 deberá publicarse en el Portal de Transparencia tan pronto sean aprobados y, en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, de conformidad con el artículo 7 apartado e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 12 de la Ley



1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 12.1.I) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP n.º 143 de 28 de julio de 2017).

Fiscalizado favorablemente el expediente por el Servicio de Intervención, de acuerdo con lo que se propone en el informe transcrito y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la modificación del "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023", que consiste, en primer lugar, en incrementar el presupuesto de la actuación en la carretera CO-4207 "Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" con un presupuesto total de 1.400.000,00 €, que se financiará con cargo al Presupuesto de esta Diputación Provincial del ejercicio 2023; en segundo lugar, en disminuir el presupuesto de la actuación en la CO-4104 "Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" Fase 1" con un presupuesto total de 600.000,00 €, que se financiará con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2023; y en tercer lugar, incluir una nueva actuación denominada "Mejora de la ODT en p.k. 12+400 de la CO-8405 "De Fuente Obejuna a La Granjuela"", con un presupuesto que asciende a 400.000,00 €, que se financiará 100.000,00 € con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2023 y 300.000,00 € con cargo al Presupuesto de esta Diputación del ejercicio 2024; quedando condicionado el ejercicio 2023 a la suscripción del crédito bancario. Por tanto, el Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023 queda como sigue:

PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES EJERCICIOS 2022 - 2023					
ZONA	CARRETERA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		
			2022	2023	2024
C1-C2	CO-3203	De N-432 a Fernán Núñez por su Estación	10.000,00 €	260.000,00 €	
C1-C2	CO-3307	De A-445 a Las Pinedas (La Carlota) por La Chica Carlota (La Carlota)	250.000,00 €		
C3-C4	CO-3106	De A-4 a CO-3200 por la Campiña	250.000,00 €		
C3-C4	CO-3107	De Pedro Abad a Adamuz	10.000,00 €	190.000,00 €	
C3-C4	CO-5104	De Villa del Río a Cañete de las Torres	250.000,00 €		
C3-C4	CO-4104	Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" Fase 1		600.000,00 €	
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista	275.000,00 €		
N1-N2	CO-6408_1	De Belmez a CO-7404 por Doña Rama (Belmez) y Posadilla (Fuente Obejuna) (Pk 0,000 a 8,551)	10.000,00 €	265.000,00 €	
N1-N2	CO-9401	De Belalcázar a Valsequillo	10.000,00 €	240.000,00 €	
S1-S2	CO-5209_1	De Monturque a Montilla por Cerro Macho (Pk 0,000 a 7,195)	250.000,00 €		
S1-S2	CO-6224	De Puente Genil a A-304 por Arenales (Puente Genil)	450.000,00 €		
S3-S4	CO-5205	De A-3130 en Nueva Carteya a CO-6202	220.000,00 €		
S3-S4	CO-6209	De A-318 a Zuheros	160.000,00 €		

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-10-2023  
VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-10-2023





PROGRAMA CONTRA EL DESPOBLAMIENTO MEJORA DE LAS COMUNICACIONES EJERCICIOS 2022 - 2023					
S3-S4	CO-7208	De A-339 a A-3226 por Los Villares (Priego de Córdoba)	250.000,00 €		
C1-C2	CO-3310	De A-445 a A-3051		300.000,00 €	
C1-C2	CO-4301	De Santaella a A-3133 por El Fontanar (Santaella)		300.000,00 €	
C1-C2	CO-4207	Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" Fase 1		1.400.000,00 €	
C3-C4	CO-3102	De Adamuz a Algallarín		350.000,00 €	
C3-C4	CO-3108	De A-306 a El Carpio por Maruanas (El Carpio)		300.000,00 €	
N1-N2	CO-6103	De Villanueva de Córdoba a Conquista		250.000,00 €	
N1-N2	CO-6413	De CO-6411 al Puerto del Caballón		250.000,00 €	
N1-N2	CO-7100	De El Guijo a la CO-7103 por la Ermita de la Virgen de las Cruces		300.000,00 €	
N1-N2	CO-8405	"De Fuente Obejuna a La Granjuela"		100.000,00 €	300.000,00 €
S1-S2	CO-5301	De A-379 a A-3133		300.000,00 €	
S1-S2	CO-6302_1	De Puente Genil a CO-6301 por El Palomar (Puente Genil) y Sotogordo (Puente Genil) (Pk. 0,000 a 2,683)		150.000,00 €	
S1-S2	CO-6219	De Lucena a A-3131 por Las Vegas (Lucena)		150.000,00 €	
S3-S4	CO-5201	De A-3125 a Baena por Fuentidueña		250.000,00 €	
S3-S4	CO-7210	De Carcabuey a CO-8211 por Zagrilla Alta (Priego de Córdoba)		250.000,00 €	
S3-S4	CO-8212	De A-333 a Rute por Las Lagunillas (Priego de Córdoba)		200.000,00 €	
<b>TOTALES</b>			<b>2.395.000,00 €</b>	<b>6.405.000,00 €</b>	<b>300.000,00 €</b>
<b>TOTAL PROGRAMA</b>			<b>9.100.000,00 €</b>		

**Segundo.-** Aprobar el gasto, en primer lugar, de la actuación "Mejora de la CO-4104 "De A-4 a Montoro por el cementerio" por importe total de 600.000,00 €; en segundo lugar, de la actuación "Mejora drenaje transversal de la CO-4207 "De Montilla a Montalban" Fase 1" con un presupuesto total que asciende a 1.400.000,00 €; y en tercer lugar, de la actuación denominada "Mejora de la ODT en p.k. 12+400 de la CO-8405 "De Fuente Obejuna a La Granjuela"", con un presupuesto total que asciende a 400.000,00 €, que se financiará 100.000,00 € en el ejercicio 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 310.4531.60002 "Expropiaciones Obras Carreteras" y 360 4531 61101 "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones" del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2023, quedando condicionada hasta que se haga efectivo el préstamo bancario.

**Tercero.-** Consignar para la actuación denominada "Mejora de la ODT en p.k. 12+400 de la CO-8405 "De Fuente Obejuna a La Granjuela"", con un presupuesto total que asciende a 400.000,00 €, el importe de 300.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 360 4531 61101 "Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones" del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2024.

**Cuarto.-** Dar cumplimiento al artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes



en materia de Régimen Local y que la modificación del Programa contra el Despoblamiento Mejora de las Comunicaciones 2022 – 2023 sea expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días.

**Quinto.-** Publicar en el Portal de Transparencia de esta Excm. Diputación Provincial la modificación del Plan contra el Despoblamiento y Mejora de Caminos Provinciales ejercicio 2021, de conformidad con el artículo 7 apartado e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 12.1.I) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP n.º 143 de 28 de julio de 2017).

**Sexto.-** Dar traslado del acuerdo al Servicio de Carreteras, Servicio de Intervención y Servicio de Hacienda a los efectos oportunos.”

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-10-2023  
VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-10-2023

Código seguro verificación (CSV) B43C 4438 DD86 A9FA B5AD



B43C4438DD86A9FAB5AD